

Requisitos para solicitar dictamen del Banco Central sobre contratación de endeudamiento por parte del Sector Público.

Toda solicitud de dictamen para la contratación de un crédito interno o externo deberá adjuntar la siguiente documentación¹:

A. Oficio de solicitud del dictamen suscrito por el representante legal con poderes suficientes para este acto.

Este oficio de solicitud deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- i.) Ser suscrito digitalmente por el representante legal con poderes suficientes para este acto.
- ii.) Designar a la(s) persona(s) de contacto responsable(s) de suministrar la información requerida para el análisis, de atender consultas del Banco Central, así como para dar seguimiento a la solicitud.
- iii.) Señalar un correo electrónico como medio para recibir notificaciones.

B. Criterio legal que fundamente la facultad de la entidad solicitante para contratar el endeudamiento requerido.

C. Oficio del ministro de Hacienda que valide el apoyo financiero al Proyecto, cuando proceda. Cuando el Gobierno sea el deudor o garante de la operación de crédito, la solicitud de dictamen deberá acompañarse de un oficio de aceptación por parte del Jerarca del Ministerio de Hacienda.

D. Plan de inversión del ente público, que refleje el orden de prioridades de sus proyectos de inversión.

E. Resumen ejecutivo del programa o proyecto por financiar con los recursos del endeudamiento solicitado.

El resumen ejecutivo del programa o proyecto por financiar con los recursos del endeudamiento solicitado deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- i.) Indicación del monto y modalidad de financiamiento.
- ii.) Entidad ejecutora, deudora y acreedora.
- iii.) Objetivo general y objetivos específicos.
- iv.) Descripción del proyecto al cual se destinarían los recursos financieros.
- v.) Condiciones financieras: periodo de gracia, plazo de amortizaciones, tasa de interés, comisiones y garantías.
- vi.) Cronogramas previstos para el desembolso de los fondos y la ejecución del proyecto con periodicidad anual.
- vii.) Monto o porcentaje anual de los recursos del financiamiento aplicado directamente a la adquisición de bienes y servicios provenientes del exterior.

¹ Según Reglamento para el trámite, por parte del sector público, del dictamen del Banco Central de Costa Rica para la contratación de endeudamiento interno y externo, así como de líneas de crédito de corto plazo; publicado en Gaceta N°127 del 5 de julio del 2022.

Requisitos para solicitar dictamen del Banco Central sobre contratación de endeudamiento por parte del Sector Público.

F. Borrador del contrato de la operación de crédito.

G. Criterio de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda que valide las condiciones financieras de la operación de endeudamiento en cuestión.

Este criterio de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda debe validar las condiciones financieras de la operación de endeudamiento en cuestión.

El Banco Central revisará que este criterio contenga la siguiente información que se estima fundamental para la valoración del caso específico y por ende para la emisión del dictamen solicitado. De no incorporar esa información, la entidad solicitante deberá aportarla mediante los mecanismos que estime pertinentes, previa coordinación con el BCCR:

- i.) Un análisis sobre:
 - Si las condiciones financieras son adecuadas y convenientes para el país.
 - La capacidad de pago del ejecutor.
 - El efecto que tendrá la operación sobre la situación financiera de la entidad solicitante
- ii.) Si el Gobierno de la República es el deudor, el criterio debe incluir la estimación del impacto que tendrá la operación de crédito sobre su situación financiera y su nivel de deuda.
- iii.) Cuando el Gobierno sea el garante u otorga un aval a la operación, deberá aportar un análisis de la capacidad de pago del deudor y explicar el efecto que tendrá la operación sobre sus pasivos contingentes.

H. Criterio emitido por Mideplan sobre el proyecto de inversión pública.

La entidad solicitante deberá presentar la autorización de inicio de trámites para la contratación del endeudamiento emitida por Mideplan, que incluya el análisis financiero y de rentabilidad económico-social del proyecto según la etapa que se pretenda financiar.

El Banco Central revisará que esta autorización contenga la siguiente información, que se estima fundamental para la valoración del caso específico y la emisión del dictamen solicitado. En caso de no incluir esa información, la entidad solicitante deberá aportarla mediante los mecanismos que estime pertinentes, previa coordinación con el BCCR:

• Para proyectos que generan ingresos:

- i.) El análisis financiero del proyecto de inversión:
 - Valor actual neto (VAN).
 - Tasa interna de retorno (TIR).
 - Relación beneficio/costo (B/C).

Requisitos para solicitar dictamen del Banco Central sobre contratación de endeudamiento por parte del Sector Público.

- Supuestos utilizados en la valoración de los ingresos y egresos financieros derivados del proyecto de inversión.

ii.) La valoración cuantitativa socioeconómica del proyecto:

- Valor actual neto económico (VAE).
- Tasa interna de retorno económico (TIRE).
- Relación beneficio/costo aplicado al enfoque económico-social del proyecto de inversión.

• **Para proyectos que no generan ingresos (Análisis de costos)**

i.) Si la valoración financiera y socioeconómica no es posible obtenerla, con la debida justificación deben incluir una valoración del proyecto que comprenda al menos:

- Valor actual de costos (VAC).
- Costo anual equivalente (CAE).
- Relación costo efectividad (C/E).
- Valor Actual Equivalente (VAE)
- Análisis de beneficios con y sin proyecto.

ii.) Cuando los créditos no estén asociados a proyectos de inversión pública, la entidad deberá aportar la respectiva justificación de esa clasificación.

- I. **Sobre gestión del riesgo cambiario** se refiere a las medidas que tomará el deudor para la gestión del riesgo cambiario, cuando sus ingresos sean en colones y el servicio de la deuda se deba realizar en una moneda distinta.
- J. **Cualquier otra información** que el Banco Central considere relevante para el análisis de la solicitud.